

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN,
CONTROL DE CALIDAD DEL CIRCUITO DE AGUA
SANITARIA Y ANALÍTICAS DE AGUAS RESIDUALES DE
LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I**
N ° EXPEDIENTE: 058-CO-CV-2018-0020

Clave: 058-ES-CV-0128

Páginas: 17

ÍNDICE

0. OBJETO.....	2
1. ALCANCE.....	2
2. VISITA A LAS INSTALACIONES.....	7
3. COORDINADOR DEL SERVICIO	7
4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES.....	8
5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA	9
6. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.....	9
7. REQUISITOS	10
8. ANEXOS	11

Anexo I: Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de ENRESA

Anexo II: Política Ambiental de la Instalación Vandellós I

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental Instalación Vandellós I

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	2

0. **OBJETO**

El objeto de este pliego de prescripciones técnicas es definir y establecer las condiciones y requisitos técnicos para la contratación del Servicio de desratización, desinsectación, control de calidad del circuito de agua sanitaria y analíticas de aguas residuales de la Instalación Vandellós 1, ubicada en la Carretera N-340 Km. 1123,7 en L'Hospitalet de l'Infant (Tarragona).

Lote 1: Servicio de control de calidad del circuito de agua sanitaria y analíticas de aguas residuales en la Instalación Vandellós 1.

El objeto de este lote es diseñar e implantar un programa de mantenimiento higiénico-sanitario, de limpieza y desinfección, que incluya todas las actividades descritas en la legislación vigente, y en concreto:

- El RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.
- El RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
- El Decreto 352/2004, de 27 de julio, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis.
- La Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación de personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003, de 4 de julio.
- La norma UNE 100030:2017. Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones.

Asimismo, el objeto de este lote es verificar que las aguas residuales de la depuradora de la Instalación se vierten con unos parámetros físico-químicos por debajo de los establecidos por la Agencia Catalana del Agua (ACA).

Lote 2: Servicio de desratización y desinsectación de la Instalación Vandellós 1.

El objeto de este lote es evitar el deterioro de sistemas y equipos debido a la presencia de roedores y mantener las condiciones de higiene y salubridad en las diferentes dependencias de la Instalación Vandellós I.

1. **ALCANCE**

Lote 1: Servicio de control de calidad del circuito de agua sanitaria y analíticas de aguas residuales en la Instalación Vandellós 1.

El alcance del servicio será en todo el circuito de agua sanitaria, agua contra incendios y sistema de riego por aspersión de la Instalación Vandellós I. En este sentido, se realizarán las actuaciones de mantenimiento preventivo de periodicidad mensual siguientes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	3

- Elaboración de un Libro de Mantenimiento para el control y prevención de la legionelosis a presentar dentro del primer mes del contrato.
- Elaboración de los planos de las diferentes dependencias de la Instalación con todos los acumuladores, aspersores y puntos terminales. En la Instalación Vandellós I existen actualmente 5 acumuladores de agua caliente sanitaria y 30 puntos terminales (25 grifos y 5 duchas) repartidos en 6 dependencias. Asimismo, existen 50 aspersores repartidos en 3 zonas ajardinadas. Estos planos deberán presentarse dentro del primer mes de contrato.
- En el Libro de Mantenimiento se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - Certificados de formación del personal que realizará las tareas de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo frente a la legionela conforme a la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación de personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003, de 4 de julio.
 - Las fichas de seguridad de los productos utilizados.
 - Copia de la inscripción al ROESP (Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas) de la empresa adjudicataria.
- Elaboración de un programa preventivo de mantenimiento higiénico-sanitario, de limpieza y desinfección, que incluya todas las actividades descritas en la normativa indicada en el punto 1 "Objeto" del presente pliego. Este programa preventivo deberá estar en el Libro de Mantenimiento y, al menos, constará de los siguientes apartados:
 - Revisión general de funcionamiento anual de la Instalación, incluyendo todos los elementos, reparando o sustituyendo aquellos que estén defectuosos.
 - Cuando se detecte la presencia de suciedad, incrustaciones o sedimentos, se procederá a su limpieza.
 - Desinfección anual de todo el sistema de agua sanitaria y de todos los terminales de la red.
 - Limpieza y desinfección anual de todos los aspersores de riego de la Instalación (50).
 - Limpieza y desinfección anual del sistema de abastecimiento de agua contra incendios. Se realizará al mismo tiempo que se realice la prueba hidráulica.
 - Revisión del estado de conservación y limpieza mensual de los puntos terminales (25) de la Instalación, repartiendo los mismos entre los diferentes meses del año con la finalidad de que anualmente queden todos revisados.
 - Control de temperatura y niveles de cloro mensual de los puntos terminales (25) de la Instalación, repartiendo los mismos entre los diferentes meses del año con la finalidad de que anualmente queden todos revisados.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	4

- Control de temperatura y del nivel de cloro del depósito de agua mensualmente.
- Revisión del estado de conservación y limpieza trimestral de los depósitos acumuladores (5) y del depósito de agua de la Instalación. El depósito de agua tiene 180 m³ de capacidad y es compartido para agua sanitaria y agua contra incendios.
- Purga mensual de las válvulas de drenaje del circuito de agua sanitaria (13).
- Supervisión de que se realice y registre la purga del fondo de los acumuladores semanalmente por parte de personal de la Instalación.
- Supervisión de que se realice y registre la purga de los grifos y/o duchas no utilizadas semanalmente por parte de personal de la Instalación.
- Supervisión de que se realice y registre el control de temperatura de los acumuladores diariamente por parte de personal de la Instalación.
- Anotación de los trabajos de mantenimiento en el Libro de Mantenimiento.
- Revisión de los libros de registro y supervisión de que se realicen y registren las tareas de mantenimiento diarias y semanales que ha de realizar el personal de la Instalación.
- Diseño de un programa de aplicación de medidas correctoras en el caso de detectarse legionela y ejecutarlo en caso de que sea necesario. Este programa deberá estar incluido en el Libro de Mantenimiento.
- Elaboración de un programa de control analítico para la detección de la legionela. Este programa constará de 8 analíticas anuales a realizar en puntos representativos del sistema, con los siguientes condicionantes:
 - Se realizarán 2 analíticas por trimestre.
 - De las 8 analíticas, 3 se realizarán de agua caliente sanitaria, 3 de agua fría para el consumo humano, 1 de agua del sistema de agua contra incendios y 1 del sistema de riego por aspersión.
 - Las muestras deberán ser transportadas de forma adecuada y urgente hasta el laboratorio.
 - El adjudicatario deberá presentar un informe de resultados de cada analítica realizado por un laboratorio autorizado.
 - En el informe de resultados deberá aparecer el error asociado a las medidas, dando el resultado desde el umbral más bajo al umbral más alto.
 - Los informes de resultados se archivarán en el Libro de Mantenimiento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	5

- Elaboración de un programa de control analítico para la potabilidad del agua sanitaria. Este programa constará de 4 analíticas anuales a realizar en puntos representativos del sistema, con los siguientes condicionantes:
 - Se realizará una analítica por trimestre, coincidiendo con las analíticas de legionela mencionadas en el punto anterior.
 - La muestra deberá ser transportadas de forma adecuada y urgente hasta el laboratorio.
 - El adjudicatario deberá presentar un informe de resultados de cada analítica realizado por un laboratorio autorizado.
 - En el informe de resultados deberá aparecer el error asociado a las medidas, dando el resultado desde el umbral más bajo al umbral más alto.
 - En el informe de resultados deberá aparecer el valor límite de cada parámetro según el RD 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.
 - Los informes de resultados se archivarán en el Libro de Mantenimiento.
- Elaboración de un programa de control analítico de las aguas residuales de la Instalación Vandellós I. Este programa constará de 4 analíticas anuales a realizar en la cubeta de decantación, con los siguientes condicionantes:
 - Se realizará una analítica por trimestre, coincidiendo con las analíticas de legionela y potabilidad mencionadas en los puntos anteriores.
 - Se analizarán los parámetros de DBO, DQO, Fósforo total, pH, Nitrógeno Kjeldahl total, sólidos en suspensión y toxicidad.
 - La muestra deberá ser transportadas de forma adecuada y urgente hasta el laboratorio.
 - El adjudicatario deberá presentar un informe de resultados de cada analítica realizado por un laboratorio autorizado.
 - En el informe de resultados deberá aparecer el error asociado a las medidas, dando el resultado desde el umbral más bajo al umbral más alto.
 - En el informe de resultados deberá aparecer el valor límite de cada parámetro según la autorización de vertidos residuales de la Instalación emitido por la ACA. Dicha autorización será proporcionada a la empresa adjudicataria.
 - Los informes de resultados se archivarán en el Libro de Mantenimiento.
- Elaboración de un informe anual al finalizar cada año de contrato donde se hará un resumen de las actuaciones llevadas a cabo y del estado de conservación de todo el sistema, con las

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	6

propuestas de mejora a implantar, si las hubiere. Este informe se deberá entregar en el plazo de 1 mes desde la finalización de cada año de contrato.

En esta licitación se contemplan 15 horas de mantenimiento correctivo anuales para trabajos de análisis de causas e implantación de soluciones ante desviaciones en las analíticas de legionela. Las horas de trabajo se contabilizarán por horas efectivas empleadas en la Instalación en los trabajos correctivos, incluyendo el precio de los tratamientos de choque a realizar.

Asimismo, se contemplan 2 analíticas de legionela adicionales a las descritas en el mantenimiento preventivo, que se realizarán una vez implantado el tratamiento de choque correspondiente al mantenimiento correctivo para verificar su eficacia.

Lote 2: Servicio de desratización y desinsectación de la Instalación Vandellós 1.

El alcance del servicio será en toda la Instalación Vandellós I (13 Ha de terreno). En este sentido, se realizarán las actuaciones de mantenimiento preventivo siguientes:

- Elaboración de un Libro de Control de Plagas para el control del programa de desratización y desinsectación implantado, a presentar dentro del primer mes del contrato.
- Control y seguimiento de 60 puntos de desratización. 50 de ellos están ubicados de forma fija y 10 irán rotando dependiendo de las necesidades que haya en la Instalación por la presencia de roedores. Por control y seguimiento se entiende:
 - Revisión de todos los puntos establecidos y reposición de cebo/trampa/gel si fuese necesario. Para ello se utilizarán registros que contengan la siguiente información:
 - N° punto de control.
 - Situación del punto de control.
 - Si aplica desratización y/o desinsectación.
 - En desratización poner 4 casillas: cebo comido, cebo roído, cebo deteriorado y reposición.
 - En desinsectación poner 4 casillas: Tipo de trampa, trampa deteriorada, índice de control y reposición.
 - Un apartado de observaciones / recomendaciones.
 - Todos los registros generados se anexarán al Libro de Control de Plagas.
- Control y seguimiento de 40 puntos de desinsectación en los locales habitados de la Instalación. 30 de ellos están ubicados de forma fija y 10 irán rotando dependiendo de las necesidades que haya en la Instalación por la presencia de insectos.
 - Los locales considerados habitados en la Instalación son:
 - Edificio de vigilancia y servicios.
 - Centro de información.
 - Control principal de accesos (CPA).
 - Edificio de ingeniería.
 - Nave del cajón del reactor.
 - Estación de bombeo.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	7

- Caseta de bombas contra incendios.
 - Edificio SOCIA.
 - Antiguo taller mecánico.
 - Locales anexos al almacén ATOC.
 - Antiguo edificio de motobombas de los depósitos DA3.
 - Caseta del centro de transformación.
 - Pabellón de entrada.
 - Antiguo pabellón telefónico.
 - Local de los jardines del antiguo edificio de administración.
 - Silos de grafito.
- Elaboración de planos de las diferentes dependencias de la Instalación con todos los puntos de control de desratización y desinsectación. Asimismo, se incluirán las zonas exteriores. Estos planos deberán presentarse dentro del primer mes de contrato y cada vez que haya modificaciones de ubicación de los puntos de control.
 - En el Libro de Control de Plagas habrá una relación de todos los productos utilizados, con su composición, su ficha de seguridad y su antídoto, si lo hubiere. Al menos, se tendrá que especificar el nombre comercial del plaguicida, el nombre de la materia activa y el número de registro de la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.
 - La frecuencia de control preventivo de todas las zonas, tanto interiores como exteriores será mensual. Por lo tanto, revisión mensual de 60 puntos de desratización y de 40 puntos de desinsectación.
 - Elaboración de un informe anual al finalizar cada año de contrato donde se hará un resumen de las actuaciones llevadas a cabo y de las variaciones que haya sufrido la red de puntos de control, tanto exteriores como interiores. Este informe se deberá entregar en el plazo de 1 mes desde la finalización de cada año de contrato.

2. VISITA A LAS INSTALACIONES

En la fase de la oferta puede efectuarse una visita de verificación e inspección de las instalaciones.

En caso de estar interesados en llevar a cabo la visita, deberán realizar la solicitud a través de la Oficina electrónica (<https://oficinaelectronica.enresa.es/>), identificando el nombre de su empresa y las personas que asistirán a la visita.

Cualquier duda sobre los pliegos deberá ser remitida al Dpto. de Compras a través de la oficina electrónica (<https://oficinaelectronica.enresa.es/>).

3. COORDINADOR DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá designar un coordinador del servicio que será el responsable directo del servicio técnico, con los debidos conocimientos de la actividad objeto del contrato, con poderes para adoptar soluciones siempre que sea necesario y que se relacionará con el técnico responsable del

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	8

contrato por parte de ENRESA para resolver las incidencias que pudieran surgir sobre la ejecución del mismo.

Se realizará una reunión de lanzamiento de contrato, dentro del primer mes, con el adjudicatario para que éste entregue el Libro de Mantenimiento / Libro de Control de Plagas y los planos establecidos en el Apartado 1 “Alcance” del presente Pliego. Asimismo, se realizarán reuniones de seguimiento del contrato, al menos, anualmente con la finalidad de evaluar el estado de conservación de la Instalación.

El coordinador del servicio deberá contar con un teléfono móvil de localización, que será comunicado cuando tenga lugar la reunión de lanzamiento del contrato al técnico responsable del contrato por parte de ENRESA para resolver cualquier incidencia que se produzca en la ejecución del servicio.

El coordinador del servicio será el responsable de emitir a ENRESA todos los registros generados según lo expuesto en el apartado 1 “Alcance” del presente pliego.

Esta persona, se hará cargo de la organización de todos los aspectos relativos al desarrollo del contrato de mantenimiento y en particular:

- Organizará, coordinará y facilitará los recursos necesarios a los técnicos para una correcta prestación de los trabajos de mantenimiento.
- Programará y preparará con la antelación suficiente técnicos, tareas y materiales necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- Planificará los trabajos, consensuándolos con antelación suficiente con el responsable del contrato de ENRESA, para hacerlos compatibles con el proceso productivo de la Instalación, para realizar la actividad de manera segura.
- Comunicará al responsable del contrato de ENRESA cualquier situación de riesgo detectada, aplicando las medidas correctoras adecuadas para minimizarlo.
- Trasladará a los técnicos de mantenimiento de la empresa adjudicataria los registros a cumplimentar y coordinará e indicará previamente a los mismos las incidencias conocidas.
- Asegurará que todos los requisitos administrativos y de PRL estén actualizados.
- Asistirá a la reunión de lanzamiento y a las reuniones anuales de seguimiento con el responsable del contrato de ENRESA, emitiéndole con anterioridad a las reuniones, el informe anual especificado para su evaluación.

Para el Lote 1, el coordinador del servicio estará en posesión de un certificado de formación en vigor conforme a la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación de personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003, de 4 de julio.

Para el Lote 2, el coordinador del servicio estará en posesión de un carné de aplicador de tratamientos DDD, de conformidad a la Orden del Ministerio de Presidencia de 8 de marzo de 1994, por la que se

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	9

establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

4. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El adjudicatario deberá disponer de los recursos materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, productos, etc.) y humanos necesarios para la realización del servicio.

Previamente a su acceso a la Instalación y una vez al año, el responsable del contrato y los técnicos de mantenimiento recibirán una formación básica de riegos específicos asociados a la propia Instalación (prevención de riesgos laborales específica, plan de emergencia, gestión medioambiental y comunicación de potenciales deficiencias), que serán impartidos por ENRESA y que se estima en una duración de 1 hora por sesión.

Lote 1: Servicio de control de calidad del circuito de agua sanitaria y analíticas de aguas residuales en la Instalación Vandellós 1.

Todas las operaciones descritas en el apartado 1 “Alcance” del presente Pliego serán realizadas por personal suficientemente cualificado y que esté en posesión de un certificado de formación en vigor conforme a la Orden SCO/317/2003, de 7 de febrero, por la que se regula el procedimiento para la homologación de los cursos de formación de personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones objeto del RD 865/2003, de 4 de julio.

Todos los productos utilizados en las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario tienen que estar autorizados por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo, los que se usen en el tratamiento de las instalaciones de agua tienen que cumplir la normativa sanitaria de aguas de consumo público (RD 140/2003).

Lote 2: Servicio de desratización y desinsectación de la Instalación Vandellós 1.

Todas las operaciones descritas en el apartado 1 “Alcance” del presente Pliego serán realizadas por personal suficientemente cualificado y que esté en posesión de un carné de aplicador nivel básico de tratamientos DDD, de conformidad a la Orden del Ministerio de Presidencia de 8 de marzo de 1994, por la que se establece la normativa reguladora de la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas.

Todos los productos utilizados serán productos comerciales registrados y debidamente homologados y autorizados para su aplicación por la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los productos serán aplicados en las dosis autorizadas y cumpliendo las normas de seguridad establecidas para cada uno de ellos. Tendrán que garantizar las máximas condiciones de eficacia y la toxicidad adecuada.

Las formulaciones utilizadas para los tratamientos de desratización y desinsectación serán respetuosas con el medio ambiente, el mobiliario y elementos estructurales de los edificios, evitando en cualquier caso manchas, alteraciones de la pintura y, sobretodo, la contaminación del suelo y las aguas.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	10

5. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

- La empresa adjudicataria deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Plaguicidas (ROESP).
- La empresa adjudicataria deberá ejecutar el servicio con sujeción al calendario, horarios y criterios de funcionamiento establecidos en los Pliegos.

Lote 1: Servicio de control de calidad del circuito de agua sanitaria y analíticas de aguas residuales en la Instalación Vandellós 1.

- Para las analíticas de legionela, la empresa adjudicataria deberá trabajar con un laboratorio que cumpla con lo establecido en el Artículo 29 del Decreto 352/2004, de 27 de julio, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias para la prevención y control de la legionelosis.

6. **ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

El servicio deberá ejecutarse ajustándose al horario de apertura de la Instalación, que es de lunes a viernes de 7 h. a 15 h., excepto festivos.

Los trabajos se ejecutarán siempre previa información al responsable del contrato de ENRESA.

7. **REQUISITOS**

7.1. Requisitos generales

Se adjunta como Anexo I del documento, el cuadro de “Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de ENRESA”, que aplicará tanto al inicio como durante y a la finalización de la realización del servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar con una antelación mínima de 1 mes al inicio de los trabajos, la documentación acreditativa del cumplimiento de éstos.

ENRESA no se hará responsable de los perjuicios que la no presentación de los requisitos pueda provocar, tanto al inicio de los trabajos como en su renovación. La no presentación de la documentación preceptiva al inicio del trabajo o en su renovación, podrá suponer bien la suspensión temporal del contrato, no poder acceder a la instalación o bien penalizaciones en las certificaciones correspondientes.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
058-ES-CV-0128	0	Junio 2018	11

7.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

7.2.1. Prevención de Riesgos Laborales

El Adjudicatario se responsabilizará del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias al respecto.

La empresa adjudicataria deberá impartir a su cargo los cursos de formación en prevención de riesgos laborales necesarios para las personas que ocupan los puestos de trabajo objeto del concurso, en función con su propia especialidad y riesgos.

Todo el personal que participe en el servicio deberá conocer los requisitos y directrices sobre Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral relativos a su puesto de trabajo de acuerdo con la normativa vigente y deberá cumplir las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral. Todo el personal será informado de los riesgos específicos de la instalación.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento de la legislación laboral, ordenanzas de trabajo, legislación medioambiental, normas y reglamentos vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo tanto en lo que respecta el personal como los materiales y medios empleados.

7.2.2. Ropa de trabajo y equipos de protección individual (EPI's)

La empresa adjudicataria dotará al personal, tanto para la época de verano como de invierno, de la indumentaria, equipos, herramientas, pequeña maquinaria y ropa de trabajo adecuada.

Asimismo deberá dotar a su personal de todos los Equipos de Protección Individual (EPI's) necesarios para la realización de las tareas propias y habituales del servicio. El material deberá cumplir la normativa correspondiente de Prevención de Riesgos Laborales, con los marcados adecuados a la legislación europea y deberá constar un registro de entrega de EPI's al trabajador con una periodicidad anual tal y como se indica en la tabla del Anexo I.

7.2.3. Seguridad Física

El adjudicatario deberá tener en cuenta las normas previstas en el Plan de Seguridad Física de la Instalación y en los procedimientos que lo desarrollan, para el control de accesos de personal y material a la instalación, siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor.

7.2.4. Plan de Emergencia

El adjudicatario será responsable de que todo el personal a su cargo en el emplazamiento conozca las normas a seguir en caso de emergencia y las misiones y obligaciones que se deriven del Plan de Emergencia (PEI) o Planes de Autoprotección y/o Evaluación.

Clave: 058-ES-CV-0128	Revisión: 0	Fecha: Junio 2018	Página: 12
------------------------------	--------------------	--------------------------	-------------------

7.2.5. Medio Ambiente

ENRESA tiene implantado para su centro de trabajo, un Sistema de Gestión Ambiental certificado en ISO 14001, desarrollado mediante un amplio Manual de Procedimientos.

Con motivo de cumplir lo requerido en dicho sistema, se le entregará al inicio de los trabajos, los documentos adjuntos en los Anexos II y III:

- Política Ambiental, en la que se desarrollan los principios para la mejora ambiental de las actividades realizadas en la Instalación Vandellós I (Anexo II).
- Declaración de compromiso ambiental, con el ruego de que sea cumplimentado y devuelto a la mayor brevedad posible, siendo este documento un acto cierto de intención de colaborar con ENRESA cumpliendo con el compromiso de conservar y favorecer el medio ambiente (Anexo III).

La empresa adjudicataria será responsable de gestionar, conforme a la normativa vigente y al sistema de gestión ambiental de ENRESA, los residuos que debido a la aplicación de productos plaguicidas puedan generarse durante el contrato, debiendo de informar a ENRESA de la gestión realizada con los mismos.

8. ANEXOS

Anexo I: Requisitos aplicables a empresas contratistas, cuyo personal tenga que realizar trabajos en las instalaciones de ENRESA

Anexo II: Política Ambiental de la Instalación Vandellós I

Anexo III: Declaración de compromiso ambiental Instalación Vandellós I

Clave: 058-ES-CV-0128	Revisión: 0	Fecha: Junio 2018	Página: 13
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO I:

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS, CUYO PERSONAL TENGA QUE REALIZAR TRABAJOS EN LAS INSTALACIONES DE ENRESA

Clave: 058-ES-CV-0128	Revisión: 0	Fecha: Junio 2018	Página: 14
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

REQUISITOS APLICABLES A EMPRESAS CONTRATISTAS CON PERSONAL		CENTRO / INSTALACIÓN:	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
EMPRESA:		EMPRESA:	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
ADJUDICACIÓN:		EMPRESA:	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
TRABAJO:		EMPRESA:	AL CIERRE DE LOS TRABAJOS
AL INICIO DE LOS TRABAJOS		PERIÓDICAMENTE	
ADM	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Empresa Cumplimentada (*). <input checked="" type="checkbox"/> Certificación Negativa de Descubiertos Seguridad Social. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de Contratistas y Subcontratistas – Mod. 01C. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. <input checked="" type="checkbox"/> Devolución firmada Declaración de Compromiso Ambiental. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Devolución Firmada Carta de ENRESA con Información e Instrucciones sobre Riesgos Laborales, Obligaciones y medidas de emergencia de la instalación. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto). <input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva. <input checked="" type="checkbox"/> póliza del Seguro de Responsabilidad Civil. <input checked="" type="checkbox"/> Plan de Prevención Específico de la Actividad Contratada. <input checked="" type="checkbox"/> Documentación relativa a la Maquinaria y Medios Auxiliares (marcado CE, adecuación RD.1215/97, manual de instrucciones del fabricante, manto, etc.). <input type="checkbox"/> Libro de Subcontratación debidamente actualizado. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). <input checked="" type="checkbox"/> Designación Recurso Preventivo por parte del Contratista Principal y Acta de Designación de Encargado de Seguridad por parte de Subcontratistas. <input type="checkbox"/> Plan de Seguridad y Salud (incluye Evaluación Riesgos). (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Anexos al Plan de Seguridad y Salud. (Obras con Proyecto) <input type="checkbox"/> Plan de Medidas Preventivas. (Obras sin Proyecto) <input type="checkbox"/> Adhesión al Plan de PRL del Promotor. (*) <input type="checkbox"/> Apertura del Centro de Trabajo. <input type="checkbox"/> Solicitud Subcontratación trabajos y documentación aplicable en caso de aceptación de la misma y actas de Adhesión al Plan de Seguridad y Salud/ Plan de Medidas Preventivas de las Subcontratas y trabajadores Autónomos. (Obras con/ sin Proyecto siempre que exista Subcontratación). <input type="checkbox"/> Registro de Empresas Externas del CSN. <input checked="" type="checkbox"/> Copia del último Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínica Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). <input checked="" type="checkbox"/> Documento de Reconocimiento en materia de Protección de Datos y Consentimiento Informado de ENRESA. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Ficha Colaborador Cumplimentada. (*) <input checked="" type="checkbox"/> Presentación del IN.I.F. / IN.I.E. / Pasaporte Extranjero. <input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el Trabajador. <input type="checkbox"/> Formación acreditada en PRL. <input type="checkbox"/> Formación PRL para trabajos sujetos a Plan de Seguridad y Salud. (2) (J. Cabrería) <input type="checkbox"/> Formación de manejo Maquinaria de Transporte, Elevación (carretilla, puente grúa, P.E.M.P), Montaje de Andamios, Trabajos en Altura. (en su caso) <input type="checkbox"/> Autorización firmada por la Empresa y el Trabajador de uso de Maquinaria, Herramientas y Medios Auxiliares. <input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. 	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Trabajadores al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social. (Semestral). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Resumen Mensual de Personal en Obra (en su caso). (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Justificación Alta Seguridad Social de Trabajadores o Recibo de Autónomo. (Mensual). (*) <input checked="" type="checkbox"/> Revisión de las Evaluaciones de Riesgos y Medidas Preventivas derivadas de éstos (en su caso). <input checked="" type="checkbox"/> Definición de la Modalidad del Servicio Preventivo (alcance del concierto) (Anual). <input type="checkbox"/> Actualización del Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Registro de Empresa Acreditada REA (RD 1109/07). (Trienal). <input type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínica Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual) <input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual). <input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trienal). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Copia Libro de Subcontratación. <input type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador. <input type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.
TRABAJADOR	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínica Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual) <input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual). <input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Reconocimiento Médico en vigor (para TE) ó Aptitud Clínica Laboral específica para el puesto de trabajo (no TE). (Anual) <input checked="" type="checkbox"/> Registros de alta baja médica que se produzcan durante el servicio. (Mensual) (*) <input checked="" type="checkbox"/> Registro Entrega de EPI's firmados por el Trabajador (en su caso). (Anual). <input type="checkbox"/> Carné Radiológico (Trabajador expuesto categoría A). (Trienal). <input type="checkbox"/> Acreditación de Formación Básica en P.R. (Bianual). 	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Comunicación Baja Trabajador. <input type="checkbox"/> Carné Radiológico Cumplimentado.

ABREV: ADM: Administrativos PRL: Prevención de Riesgos Laborales PR: Protección Radiológica VS: Vigilancia Salud TE: Trabajador Expuesto

NOTAS:
1.- Los impresos marcados con (*) serán facilitados por ENRESA.
2.- Para Recursos Preventivos: Formación Nivel Básico de Prevención en Construcción (60 horas) y 6 horas específicas por Oficio. / Resto Trabajadores: Nivel Inicial (8 horas) y Segundo Ciclo de Formación (20 horas: 14 troncales y 6 específicas por Oficio).

Clave: 058-ES-CV-0128	Revisión: 0	Fecha: Junio 2018	Página: 15
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO II
POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I

Clave: 058-ES-CV-0128	Revisión: 0	Fecha: Junio 2018	Página: 16
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

POLÍTICA AMBIENTAL DE LA INSTALACIÓN VANDELLÓS I

La Instalación Vandellòs I de ENRESA tiene establecidos los siguientes compromisos para la mejora de la gestión ambiental de todas sus actividades, el ahorro de recursos, la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente:

GESTIÓN AMBIENTAL



La Instalación tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental de aplicación a todas las actividades que puedan producir un impacto ambiental significativo, comprendiendo la gestión y control de las emisiones, vertidos, residuos, ruido, paisaje y consumo de recursos. Además, los procesos están sistematizados en procedimientos, lo que permite realizar un control preventivo de los mismos.

GESTIÓN DE RESIDUOS



El confinamiento seguro y la vigilancia son prioridades en la gestión de los residuos radiactivos. La Instalación fomenta prácticas ambientales orientadas a la prevención y minimización de los residuos mejorando su gestión mediante la recogida selectiva, la reutilización, el reciclado de materiales y la sustitución progresiva de productos por otros más respetuosos con el medio ambiente. Los residuos peligrosos son controlados y gestionados de forma diferenciada por gestores autorizados.

MEJORA DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL



La mejora continua es una constante en las actuaciones de carácter ambiental desarrolladas en la Instalación para dar cumplimiento al compromiso de prevención de la contaminación, la minimización de impactos y posibles riesgos, y la optimización del Sistema de Gestión Ambiental. Este compromiso se desarrolla con la fijación y revisión de objetivos ambientales de forma periódica.

OPTIMIZACIÓN DEL CONSUMO DE RECURSOS



El consumo eficiente de los recursos de energía, agua, materiales y productos necesarios para las actividades de la Instalación, constituye una prioridad para su ahorro y la mejora de la gestión ambiental. Para ello, es imprescindible la toma de conciencia de los empleados.

FORMACIÓN AMBIENTAL



Las acciones de formación y sensibilización están dirigidas a promover la participación activa de empleados y colaboradores para el logro de los objetivos de las actuaciones de carácter ambiental. El contenido de las mismas se adapta en función de la contribución de las personas a la eficacia del sistema.

COMUNICACIÓN AMBIENTAL



Las actuaciones relevantes en materia de gestión ambiental y sus objetivos y resultados, son divulgados a los empleados y agentes involucrados, facilitando su colaboración y la canalización de sus opiniones y sugerencias. Asimismo, la política ambiental está disponible para las partes interesadas en la web de Enresa.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS



Todas las actividades desarrolladas en la Instalación cumplen los requisitos de la legislación y normativa ambiental aplicable y otros requisitos que la organización tiene, relacionados con sus aspectos ambientales.

Los procesos de mejora continua y de planificación de objetivos de carácter voluntario permiten, en la medida de lo posible, ir más allá del estricto cumplimiento legislativo.



Carlos Pérez Estévez

Director de la Instalación

Clave: 058-ES-CV-0128	Revisión: 0	Fecha: Junio 2018	Página: 17
--------------------------	----------------	----------------------	---------------

ANEXO III
DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL INSTALACIÓN VANDELLÓS I

Clave: 058-ES-CV-0128	Revisión: 0	Fecha: Junio 2018	Página: 18
--------------------------	----------------	----------------------	---------------



DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL
INSTALACIÓN VANDELLÓS I

Fecha:

....., contratada para la realización de las siguientes
[NOMBRE DE LA EMPRESA]

Actividades
[RELACIÓN ACTIVIDADES]

durante el plazo
[PERÍODO DE CONTRATACIÓN]

y en su nombre
[NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA]

Habiendo sido informado del establecimiento de un Sistema de Gestión Ambiental en la Instalación, se compromete a:

1. Conocer y cumplir lo establecido en el "Procedimiento de Control Operacional, Seguimiento y medición del Sistema de Gestión Ambiental de la Instalación Vandellós I (058-PC-CV-0088)".
2. Solicitar al Jefe de Latencia de la Instalación la información necesaria para el cumplimiento de los requisitos ambientales correspondientes.
3. Controlar todo tipo de residuo de cualquier naturaleza que se haya producido como consecuencia de su actividad, solicitando el apoyo preciso para su correcta gestión.
4. No producir vertido líquido o gaseoso, o ruido al exterior sin conocimiento previo del Jefe de Latencia.
5. Hacer un uso responsable, evitando su derroche, de los materiales y recursos (agua, energía, etc.) facilitados por ENRESA para la realización de las actividades contratadas.
6. Utilizar medios y recursos adecuados, con el menor impacto ambiental posible, para llevar a cabo las actividades contratadas.
7. Informar al Jefe de Latencia de cualquier actividad o incidente que pueda producir un impacto ambiental significativo.

Firmado:

NOMBRE Y CARGO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATISTA